

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se publica la cifra de población de cada municipio, el número de concejales y anexo en el que se incluyen las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, con especificación del municipio al que pertenecen y tramo de población en el que se encuentran

p. 1127

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica el inicio de expediente para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas

p. 1128

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución sobre revocación, en materia de prestaciones por desempleo

p. 1128

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica comunicación de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial

p. 1128

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se registra y publica el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Córdoba

p. 1129

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se registra y publica el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Peninsular del Latón SA

p. 1132

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente CO/397/14 en materia de sanidad animal

p. 1134

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2015

p. 1134

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifican actos administrativos pendientes

p. 1134

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifica el inicio de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1135

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2015

p. 1139

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se somete a información pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2015

p. 1139

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifica el inicio de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1139

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se somete a información pública la aprobación del precio público de artículos promocionales en el yacimiento arqueológico "Villa Romana de Fuente Álamo"

p. 1139

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, para la adjudicación del contrato de obras de Alojamiento Turístico situado en la antigua estación de tren de Villanueva de Córdoba

p. 1139

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo**

Procedimiento Juicio Faltas 99/2014: Citación

p. 1140

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento 1027/2013. Ejecución de títulos judiciales 161/2014: Notificación resolución y citación

p. 1141

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 113/2015: Citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 1141

Procedimiento Despidos/Ceses en general 991/2014: Notificación Sentencia

p. 1141

Procedimiento Social Ordinario 997/2014: Citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 1142

Procedimiento Social Ordinario 37/2015: Citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 1142

Procedimiento Social Ordinario 1048/2014: Citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 1142

Procedimiento Social Ordinario 46/2014: Notificación Sentencia

p. 1143

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimientos 683 a 687/14. Ejecución de títulos judiciales 240/2014: Notificación Auto y Decreto

p. 1143

Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 145/2014: Notificación Sentencia

p. 1144

Procedimiento 848/14. Ejecución de títulos judiciales 14/2015: Notificación Auto

p. 1144

Juzgado de lo Social Número 1. Sevilla

Procedimiento 553/12. Ejecución número 295/2014: Notificación Resolución

p. 1145

Juzgado de lo Social Número 9. Sevilla

Procedimiento 249/12. Ejecución número 4/2015: Notificación Auto y Decreto

p. 1146

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba por la que se pone al cobro en periodo voluntario padrones cobratorios de los Ayun-

tamientos

p. 1146

Comunidad de Regantes Tintin. Montilla (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintin", a celebrar el día 25 de Marzo de 2015

p. 1148

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad

de Regantes "Tintin", a celebrar el día 25 de Marzo de 2015

p. 1148

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaria de don Emilio García Peña. Lucena (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de don Emilio García Peña de subasta de ejecución extrajudicial

p. 1148

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.570/2015

A los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, se relacionan los municipios de la Provincia, agrupados por Partidos Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con indicación de la población oficialmente aprobada de cada uno de ellos y número de concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.1 de la citada Ley, una vez aprobados por Real Decreto 1007/2014, de 5 de diciembre, las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2014.

Partido judicial	Municipio	Población a 01/01/2014	Número de concejales
Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	13631	17
	Monturque	1995	9
	Moriles	3872	11
	Puente Genil	30186	21
Baena	Baena	20207	21
	Luque	3178	11
	Valenzuela	1261	9
Cabra	Cabra	21001	21
	Doña Mencía	4935	11
	Nueva Carteya	5540	13
	Zuheros	696	7
Córdoba	Adamuz	4398	11
	Bujalance	7744	13
	Cañete de las Torres	3033	11
	Cardeña	1606	9
	Carpio (El)	4516	11
	Castro del Río	8052	13
	Córdoba	328041	29
	Espejo	3474	11
	Montoro	9744	13
	Obejo	2012	11
	Pedro Abad	2960	11
	Villa del Río	7426	13
	Villafraña de Córdoba	4893	11
Villaviciosa de Córdoba	3478	11	
Lucena	Benamejé	5123	13
	Encinas Reales	2375	11
	Iznájar	4637	11
	Lucena	42748	21
	Palenciana	1571	9
	Rute	10387	17
Montilla	Fernán Nuñez	9801	13
	Montalban de Córdoba	4472	11

Montemayor	4001	11
Montilla	23622	21
Rambla (La)	7547	13
San Sebastian de los Ballesteros	837	7
Santaella	6097	13
Victoria (La)	2385	11
Peñarroya-Pueblonuevo		
Belalcázar	3427	11
Belmez	3227	11
Blázquez (Los)	701	7
Espiel	2438	11
Fuente la Lancha	365	7
Fuente Obejuna	4961	11
Granjuela (La)	482	7
Hinojosa del Duque	7126	13
Peñarroya-Pueblonuevo	11430	17
Valsequillo	385	7
Villaharta	719	7
Villanueva del Rey	1122	9
Posadas		
Almodóvar del Río	7977	13
Carlota (La)	13872	17
Fuente Palmera	11068	17
Guadalcázar	1604	9
Hornachuelos	4660	11
Palma del Río	21582	21
Posadas	7512	13
Pozoblanco		
Alcaracejos	1527	9
Añora	1555	9
Conquista	448	7
Dos Torres	2442	11
Guijo (El)	382	7
Pedroche	1636	9
Pozoblanco	17491	17
Santa Eufemia	893	7
Torrecampo	1202	9
Villanueva de Córdoba	9226	13
Villanueva del Duque	1580	9
Villarralto	1264	9
Viso (El)	2683	11
Priego de Córdoba		
Almedinilla	2468	11
Carcabuey	2632	11
Fuente Tojar	721	7
Priego de Córdoba	23112	21

ANEXO

Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Entidad Local Autónoma	Municipio al que pertenece	Tramo de población	Número de vocales
Algallarín	Adamuz	Mayor o igual a 250	2
Encinajero de Córdoba	Córdoba	Mayor o igual a 250	4
Aldea de Fuente Carretero	Fuente Palmera	Mayor o igual a 250	4
Ochavillo del Río	Fuente Palmera	Mayor o igual a 250	4
Castil de Campos	Priego de Córdoba	Mayor o igual a 250	4
La Guijarrosa	Santaella	Mayor o igual a 250	4

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del citado Real Decreto, las Corporaciones Locales interesadas, los parti-

dos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar reclamaciones sobre el número de concejales o vocales asignados ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Córdoba, 23 de febrero de 2015. El Subdelegado del Gobierno, Fdo. Juan José Primo Jurado.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 1.175/2015

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 27 de enero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Periodo	Motivo
Francisco Santiago Martín	45744228B	2014/7938	8.946,00	26/09/2010-25/06/2012	Extinción por infracción muy grave resolución IPTSS Nº 1292014000083067.
María Teresa Castrillo López	30515124N	2014/8680	950,07	09/05/2014-30/10/2014	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.
Antonio José Escribano Claudio	30547753G	2014/8937	355,01	06/10/2014-30/10/2014	Colocación por cuenta ajena.
Rafael Jiménez Campos	30515267V	2014/8960	823,60	03/09/2014-30/10/2014	Suspensión por privación de libertad.
Fernando Castro Martínez	31005702T	2014/8985	695,80	19/04/2013-16/08/2013	Suspensión por privación de libertad.
Rubén Alba de Tomás	50610091V	2014/9026	269,81	09/10/2014-27/10/2014	Colocación por cuenta ajena.

Núm. 1.176/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora doña Dolores Priego Lara, con NIF-30.058.295D, y con domicilio en Pasaje Marino Cervera, número 12, 4º-3, 14011-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en avenida Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la trabajadora referenciada para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 5 de febrero de 2015. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.177/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Manuel Jesús Cantero Cobo, con domicilio en calle Emilio Prados, 18 18140 La Zubia (Granada), respecto a la trabajadora doña Ana María Azpicueta Fisac, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de febrero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.141/2015

Convenio o Acuerdo: Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Córdoba

Expediente: 14/01/0032/2015

Fecha: 10/02/2015

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Raúl Tirado Santofimia

Código: 14000365011981

Visto el texto de los Acuerdos del día 15 de diciembre de 2014, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

En Córdoba, siendo las 13'00 horas del día 15 de diciembre de 2014, se reúnen en la sede social de la Asociación de Empresarios de la Construcción de Córdoba las personas que a continuación se relacionan, en la representación que igualmente se indica.

Asistentes

Por CCOO Construcción y Servicios: Don Raúl Tirado Santofimia y don Florencio González Fernández.

Por MCA-UGT

Don Jaime Sarmiento Díaz y don Antonio Lopera Ordóñez.

Por Construcor

Don Francisco Carmona Castejón, don Antonio Arroyo Díaz, doña Inmaculada Requena García-Baltasar y don Juan Antonio Chastang Moreno.

Los reunidos lo hacen en su condición de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, siendo el objeto de la misma acordar el calendario laboral que habrá de regir durante el año 2015.

Por la representación sindical se hace entrega de una propuesta. La parte empresarial sugiere alguna modificación.

Tras debatir las modificaciones a la propuesta de la representación sindical, y a las realizadas por la parte empresarial, se alcanzan los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar el calendario laboral que habrá de regir, desde primero del próximo mes de enero, en el sector de la construcción de la provincia de Córdoba durante 2015, y que se acompaña como anexo a la presente Acta.

Segundo. Adaptar la redacción del artículo 9 del vigente Convenio Colectivo Provincial a los términos del calendario laboral acordado, que pasará a ser la que sigue:

Artículo 9. Jornada de Trabajo

1. La jornada ordinaria anual durante el período de vigencia del presente Convenio será de 1.738 horas efectivas de trabajo, siendo la jornada ordinaria semanal de 40 horas de trabajo efectivo, de lunes a viernes.

2. Se entiende como trabajo efectivo la presencia del personal contratado en su puesto de trabajo, y dedicado al mismo, desde el comienzo hasta el final de la jornada ordinaria. Por tanto, en ningún caso tendrá la consideración de trabajo efectivo los periodos de descanso que durante la jornada ordinaria la empresa pacte con los trabajadores y trabajadoras para el consumo del bocadillo.

3. Durante 2015 la jornada ordinaria anual de trabajo se distribuirá conforme a lo acordado por la Comisión Paritaria en el Acta de fecha 15 de diciembre de 2014.

4. Para 2015 la jornada ordinaria anual de trabajo se distribuirá conforme se expresa en el cuadro calendario que se acompaña a este Convenio como Anexo II, formando parte integrante del mismo, y ello sin perjuicio de la facultad que el artículo 68, apartado 4, del V Convenio General del Sector de la Construcción confiere a las empresas de establecer, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, su propio calendario. Este cuadro calendario ha sido confeccionado teniendo en cuenta la feria del Municipio de Córdoba, 29 de mayo, y sus fiestas locales, 8 de septiembre y 24 de octubre, por lo que se deberá observar igual régimen en los demás Municipios de la provincia teniendo en cuenta sus ferias y fiestas locales respectivas.

En aquellos Municipios de la provincia en los que uno de los días de su feria principal coincida con la fiesta local, o con uno de los días que se declaren como no laborables, la jornada semanal de trabajo efectivo será de 24 horas. Caso de que la fiesta local coincida en sábado, la jornada semanal de trabajo efectivo será de 32 horas.

5. Con carácter exclusivo para el año 2015, los días 24 y 31 de diciembre tendrán la consideración de no laborable. Asimismo, se establece una jornada continuada de siete horas diarias durante el periodo comprendido entre el día 15 de junio hasta el día 28 de agosto, ambos inclusive, con la recomendación de que su inicio tenga lugar no más tarde de las siete horas de la mañana. No obstante, las empresas, de común acuerdo con la representación legal de los trabajadores y de las trabajadoras, podrán pactar otro régimen distinto.

6. Las empresas que tengan adscritos trabajadores o trabajadoras en oficinas de venta podrán pactar con sus representantes legales, o, en su defecto, con aquellos, una distribución de la jornada distinta de la que se expresa en el cuadro calendario pactado, pudiendo contemplar su distribución de lunes a sábado y respetando el límite de horas efectivas de trabajo fijado en cómputo semanal y anual.

7. Para 2016 las partes acuerdan confeccionar el cuadro calendario que ha de regir para dicho año antes de que finalice el mes de noviembre, teniendo en cuenta que los días 24 y 31 de diciembre tendrán la consideración de no laborable y que durante la Feria del Municipio de Córdoba, así como en los demás Municipios de la Provincia, deberá observarse igual régimen que el pactado

para 2015 para sus ferias respectivas.

Asimismo, en lo sucesivo la jornada continuada se iniciará no más tarde del primer día laborable del mes de julio.

Tercero. Apoderar a don Raúl Tirado Santofimia para que lleve a cabo todas las gestiones y trámites que fueran necesarios en orden a la inscripción, registro y publicación del referido calenda-

rio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día señalado al principio.

Hay varias firmas ilegibles.

Calendario Laboral del Sector de la Construcción de la Provincia de Córdoba para 2015

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
Enero	FN	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S				
Febrero	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	NL	FA	8	8	8	S			
Marzo	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	5,30	5,30		
Abril	5,30	FN	FA	FN	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8		
Mayo	FN	S	D	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	NL	S	D
Junio	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	7	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Julio	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Agosto	S	D	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	8
Septiembre	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Octubre	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S
Noviembre	D	FN	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Diciembre	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	NL

- FN** Festivo Nacional
- FA** Festivo Andalucía
- FL** Festivo Municipio de Córdoba
- NL** No Laborable
- S** Sábado
- D** Domingo

Durante el período comprendido entre los días 15 de junio hasta el 28 de agosto, ambos inclusive, la jornada de trabajo será continuada, con una duración efectiva de trabajo de 7 horas diarias

Núm. 1.142/2015

Convenio o Acuerdo: Peninsular del Latón SA
Expediente: 14/01/0029/2015
Fecha: 09/02/2015
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación
Destinatario: Pedro Pablo Pastor Velázquez
Código: 14001612011995

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 28 de enero de 2015, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Peninsular del Latón SA, por los que, entre otros, se aprueban las tablas salariales definitivas para 2014, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA SOBRE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2014

Siendo las 12,30 horas del día 28 de enero de 2015 se reúnen, de una parte, los Representantes de los Trabajadores de Peninsular del Latón, SA, don Antonio Rafael Lopera Ordóñez y don Juan Antonio Díaz Serrano, Presidente y Secretario, respectivamente, del Comité de Empresa y de otra, en representación de la Dirección de la Empresa, don Víctor Castellano Roldán, con el objeto de debatir y, en su caso, adoptar los acuerdos pertinentes, en relación con el Punto Único del Orden del Día: Revisión salarial a que haya lugar para dar cumplimiento el artículo 32 del vigente Convenio Colectivo, en lo relativo al año 2014.

La Dirección de la Empresa da a conocer el índice de productividad finalmente obtenido en 2014, que fue de 313,82 Kgs/hora/hombre. Esta cifra se obtiene de la división de 20.170.680 de kgs de barra producida, una vez descontados 31.780 Kgs devueltos por mala calidad, entre 64.275,5 horas de mano de obra directa empleadas en su fabricación.

Tras el análisis de estos datos, ambas partes acuerdan otorgarle plena validez y proceden a estimar las repercusiones salariales que los mismos han de tener para la regularización salarial del año 2014.

1. En el Apartado de Incremento Salarial:

A) Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2014, párrafo 1.1., debe producirse un incremento salarial respecto a 2013, del 0,5%.

B) Del mismo modo, dando cumplimiento a ese mismo artículo, en su párrafo 1.2., y como consecuencia de una productividad de 313,82 Kgs/hora/hombre no a lugar una regularización salarial al quedar por debajo del recorrido posible (a partir del logro alcanzado de productividad más alto de los dos años anteriores, es decir 326,95 más 15 puntos de recorrido).

2. En Materia de Forma de Reparto:

A) Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2014, en su párrafo 1.1. el incremento salarial del 0,5 % afectará a todos los conceptos salariales de la nómina, a excepción del denominado Punto 7, que tiene su propia regulación y las primas de producción.

3. En el Apartado de Momento de la Liquidación:

Dando cumplimiento al artículo 32 del Convenio Colectivo para el año 2014 y con efectos retroactivos al 1º de enero de 2014, una vez conocido el dato de la productividad de la mano de obra directa procede ahora el abono del 0,5 % como consecuencia del incremento salarial final para 2014.

Las partes dan por buenas las estimaciones y cálculos realizados, cuya expresión numérica se anexa a este acta como parte integrante de la misma y firman la presente, en prueba plena de conformidad.

Se acuerda asimismo por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, que el Subdirector General don Pedro Pablo Pastor Velázquez, con DNI 50.153.532-P sea el encargado de registrar el acuerdo y las nuevas tablas salariales.

Y sin más asuntos que tratar dan por finalizada la reunión, cuando son las 15 horas del día y la fecha arriba indicados.

Por la Representación de los Trabajadores, firmas ilegibles. Por la Representación de la Empresa, firma ilegible.

PENINSULAR DEL LATÓN, S.A.

Tablas Salariales Definitivas 2014

Tablas Salariales Provisionales 2015

CATEGORÍA PROFESIONAL	Salario Base		Antigüedad	Nocturnidad	P.T.P.	Hra. Extra	Bolsa Vacc.	Turnicidad	Corretornos	Locomoción	P. Tranppte.	
	14 pagas	valor hora									valor día	valor mes
AYUDANTE ESPECIALISTA	1.076,8077	6,4868	13,59	0,4690	0,0745	6,4579	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
ESPECIALISTA	1.264,5573	7,6178	13,82	0,4830	0,0795	7,5889	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
JEFE DE GRUPO	1.290,1718	7,7721	15,54	0,5119	0,0906	7,7432	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
TÉCNICO DE 3º ESPCTA.MITTO.	1.136,3553	6,8455	13,59	0,4690	0,0745	6,8166	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
TÉCNICO DE 2º ESPCTA.MITTO.	1.195,9049	7,2042	14,20	0,4764	0,0781	7,1753	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
TÉCNICO DE 1º ESPCTA.MITTO.	1.255,4544	7,5630	14,51	0,4840	0,0831	7,5341	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
OFICIAL DE 3º	1.269,9694	7,6504	14,29	0,4830	0,0795	7,6215	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
OFICIAL DE 2º	1.275,3438	7,6828	14,53	0,4901	0,0821	7,6539	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
OFICIAL DE 1º	1.280,7336	7,7153	14,88	0,4972	0,0848	7,6864	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
JEFE DE EQUIPO OFCS.DE 1º	1.314,7273	7,9020	16,81	0,5423	0,1022	7,8731	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
TITULADO A SIMILADO	1.429,9557	8,6142	24,39	0,6985	0,1590	8,5853	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
JEFE ADMINISTRATIVO DE 4º	1.380,5809	8,3168	20,44	0,6313	0,1357	8,2879	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
JEFE ADMINISTRATIVO DE 2º	1.359,8584	8,1919	19,20	0,6023	0,1246	8,1630	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 1º	1.331,7214	8,0224	17,57	0,5637	0,1101	7,9935	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 2º	1.316,2840	7,9294	16,67	0,5426	0,1020	7,9005	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.304,2996	7,8392	15,80	0,5266	0,0962	7,8103	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
DELINTEANTE DE 1º	1.334,7214	8,0224	17,57	0,5637	0,1101	7,9935	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
DELINTEANTE DE 2º	1.316,2758	7,9294	16,67	0,5426	0,1020	7,9005	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
JEFE DE TALLER	1.394,8147	8,4025	21,33	0,6809	0,1542	8,3736	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
CONTRAMAESTRE	1.375,7288	8,2875	20,21	0,6530	0,1438	8,2586	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
ENCARGADO	1.342,9092	8,0898	18,30	0,6034	0,1252	8,0609	470,56	18,9634	223,3059	6,0591	111,3416	6,250
APRENDIZ DE PRIMER AÑO	674,5128	4,0633				4,0344	470,56	18,9634			111,3416	6,250
APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO	760,2363	4,5797				4,5508	470,56	18,9634			111,3416	6,250
APRENDIZ DE TERCER AÑO	760,2363	4,5797				4,5508	470,56	18,9634			111,3416	6,250

Incrementos Salariales	
Año 2015	0,50%
Lineal	
TOTAL	0,50%

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.186/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0397/14, incoado a don Antonio García Gallardo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio García Gallardo.
NIF/CIF: 34.014.796G.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0397/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 9 de febrero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 1.562/2015

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2015, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo; en caso contrario, el Pleno del Ayuntamiento dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 24 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Antonio Vigara Copé.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.153/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Nº EXP. SANC / Nº EXP. GEX	Nombre	N.I.F.	Localidad	Acto
S: 03/2014 LSC / G: 3323/2014	Pablo Reyes Sánchez	45889920K	La Carlota	Resolución
S: 13/2014 LSC / G: 7903/2014	Laura Fernández Anadón	30969150H	Córdoba	Resolución
S: 366/2014 / G: 7531/2014	Serrano Miranda José Antonio	14639087R	Écija	Resolución
S: 367/2014 / G: 367/2014	Saracín Mihaíta	X9420172Q	Baena	Resolución
S: 368/2014 / G: 7538/2014	Ruiz Espejo Juan Manuel	30977959H	Santaella	Resolución
S: 389/2014 / G: 7782/2014	Costa Lucena Antonio	14634492Y	Cañada del Rabadán	Resolución
S: 434/2014 / G: 8881/2014	Aguilar Torres Fernando José	80134097G	Aguadulce	Actuaciones Previas
S: 441/2014 / G: 8938/2014	Ruiz Cañero José	30496637V	El Rinconcillo	Incoación
S: 461/2014 / G: 9346/2014	Durbala Alexandru	Y0205950E	Córdoba	Actuaciones Previas
S: 468/2014 / G: 9571/2014	López Tello Jiménez María del Valle	30450884B	Sevilla	Actuaciones Previas
S: 470/2014 / G: 9673/2014	Ávila Díaz Esther Ainoa	53003749L	Valdeolmos	Incoación
S: 473/2014 / G: 9676/2014	Barrera Casau Ramón	75441966B	Paradas	Incoación
S: 474/2014 / G: 9677/2014	De La Cruz López Francisco Jesús	30829377Q	La Rambla	Incoación
S: 475/2014 / G: 9678/2014	Softcontrol SL	B14109011	Córdoba	Incoación
S: 476/2014 / G: 9679/2014	Mustafa Gheorghie	X9412051Z	Villanueva del Río y Minas	Incoación

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se

advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 13 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.154/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Lucy Ana Chávez Arzapalo, domiciliada en este Municipio en Calle Batalla de Lepanto, 44 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.155/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Satu Saouane, domiciliada en este Municipio en Calle Maestra Ana Sardaña, 4-P01-A de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.156/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Said Jalili Lehebib, domiciliado en este Municipio en Camino de Servicio de la A/4,22 de Los Algarbes, de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a

efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.157/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Souad Amari, domiciliada en este Municipio en Camino de Servicio de la A/4,22 de Los Algarbes, de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.158/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de Raid Jalili Amari, domiciliado en este Municipio en Camino de Servicio de la A/4,22 de Los Algarbes, de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.159/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Arwa Jalili Amari, domiciliada en este Municipio en Camino de Servicio de La A/4, 22 de Los Algarbes, de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.160/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Monsif Jalili Amari, domiciliado en este Municipio en Camino de Servicio de La A/4,22 de Los Algarbes, de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.161/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña María Jesús Huesca Alcántara, domiciliada en este Municipio en Calle Europa, 42 P01-A de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a

efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.162/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Amelia Aguilar Huesca, domiciliada en este Municipio en Calle Europa, 42 P01-A de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.163/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Carmen Florentina Zamfir, domiciliada en este Municipio en Calle Ramón y Cajal, 4 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.164/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Carmen Lucía Ion, domiciliada en este Municipio en Calle Ramón y Cajal, 4 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.165/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Natalia Iazmina Ion, domiciliada en este Municipio en Calle Ramón y Cajal, 4 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.166/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Ciprian Razouan, domiciliado en este Municipio en Calle Ramón y Cajal, 4 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a

efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.167/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Cristian Popescu, domiciliado en este Municipio en avenida Carlos III, 81 P02-A de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.168/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Florin Popescu domiciliado en este Municipio en avenida Carlos III, 81 P02-A de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.170/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Viorel Sandu, domiciliado en este Municipio en Calle Ramón y Cajal, 4 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.171/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Cristina Ion, domiciliada en este Municipio en Calle Ramón y Cajal, 4 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda

Núm. 1.172/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Ilie Ion, domiciliado en este Municipio en Calle Ramón y Cajal, 4 de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a

efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.173/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Bonifacio Acero Martínez, domiciliado en este Municipio en avenida de Andalucía, 11 de Monte Alto, de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 12 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.174/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de don Sorin Sirbu, domiciliado en este Municipio en Calle Ancha, 29 de Fuencubierta, de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.533/2015

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 23 de Febrero de 2015, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2015, así como las Bases de Ejecución y la plantilla de personal, se expone al público por periodo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el Presupuesto inicialmente aprobado se entenderá aprobado definitivamente.

Iznájar, 24 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.614/2015

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 23 de febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante del citado plazo no presenten reclamaciones.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 25 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.188/2015

Iniciado expediente para la baja por inscripción indebida en el padrón de habitantes de este municipio de la siguiente persona:

Nombre y apellidos: Makhlouf Mustapha.

Nacionalidad: Marruecos.

Documento identidad: X2.347.040M

Y no habiendo podido ser localizada dicha persona en el domicilio en que figura empadronada para ser notificada, por no residir ya en el mismo, sin que las indagaciones realizadas hayan podido determinar su nueva residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en este Ayuntamiento se ha formulado escrito solicitando se proceda a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona relacionada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aproba-

do por RD 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.c.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado.

Priego de Córdoba, a 13 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.453/2015

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente el precio público de artículos promocionales en el yacimiento arqueológico "Villa Romana de Fuente Álamo" en los términos de la propuesta que transcrita ha sido.

2º Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincia, y Diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones, entendiéndose que el acuerdo, ahora provisional, pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones en el indicado período, procediéndose entonces a su publicación, conforme a lo previsto legalmente, entrando en vigor y aplicándose una vez transcurridos quince días desde su aplicación.

Puente Genil, a 20 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 1.454/2015

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Alojamiento Turístico situado en la antigua estación de tren de Villanueva de Córdoba, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Oficina Técnica.

2) Domicilio: Plaza de España 10.

3) Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba, 14440.

4) Teléfono: 957120000.

5) Fax: 957121051.

6) Correo electrónico: ayuntamiento@villanuevadecordoba.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villanuevadecordoba.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin de plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 1/2015.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras de Alojamiento Turístico situado en la antigua estación de tren de Villanueva de Córdoba, con una superficie construida de 405,15 metros cuadrados en la zona de vagones, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución y su anexo de Instalaciones.
- c) Lugar de ejecución:
- 1) Domicilio: Antigua Estación de Tren, Carretera de Circunvalación.
- 2) Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba, 14440.
- e) Plazo de ejecución: 3 meses.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000-2.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
- 1) Oferta económica (60 puntos): Se otorgarán 60 puntos a la oferta más baja, obteniendo el resto la puntuación de forma proporcional.
- 2) Mejoras (20 puntos): Se valorará con un máximo de 20 puntos la oferta que incluya la totalidad de las recogidas en el anexo de este Pliego. Solo se admitirán estas, no siendo consideradas aquellas que oferten otras distintas a las solicitadas.
- 3) Reducción de plazo (hasta 10 puntos).
- Partiendo del plazo de obra previsto en el presente Pliego (3 meses), se valorará la reducción de plazo de la siguiente forma:
- Por compromiso de reducción de siete días: 3 puntos.
 - Por compromiso de reducción de quince días: 6 puntos.
 - Por compromiso de reducción de un mes: 10 puntos.
- 4) Medios adscritos a la obra (hasta 10 puntos): Se valorará con 10 puntos la adscripción permanente a la obras de un jefe de obra con cualificación profesional suficiente (aparejador o equiparable).
4. Valor estimado del contrato: 341.364,37 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 341.364,37 euros. Importe total: 413.050,89 euros.
6. Garantías exigidas:
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (impuestos excluidos).
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) No se exige clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.
- b) Modalidad de presentación: Según Pliego.
- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Registro General de Entrada.
- 2) Domicilio: Plaza de España 10.
- 3) Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba, 14440.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Mesa de Contratación, podrán estar presentes los licitadores.
- b) Dirección: Plaza de España 10.
- c) Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba, 14440.
- d) Fecha y hora: Por determinar.
- e) Mesa de contratación: Tendrá la siguiente composición:

- * Presidente: El Alcalde de la Corporación.
 - * Secretario: Un funcionario de la Corporación.
 - * Vocales:
 - El Secretario de la Corporación.
 - El Interventor de la Corporación.
 - Dos concejales en representación del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.
 - Dos concejales en representación del grupo municipal del Partido Popular.
 - * Asesoramiento técnico.
 - Podrá citarse como vocal con voz pero sin voto al Arquitecto Técnico Municipal u otro personal técnico del Ayuntamiento para asesoramiento de la Mesa de Contratación, en función del tipo de contrato.
- Villanueva de Córdoba, 20 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.217/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Juicio Faltas 99/2014. Negociado:

De: Antonio Manuel Alonso Buiza

Contra: Rubén Casado Jódar

Cédula de Citación

Órgano y Resolución que Acuerda Citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), en resolución de esta fecha dictada en el juicio referenciado.

Persona que se Cita y Objeto de la Citación: Rubén Casado Jódar en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por estafa.

Lugar, Día y Hora donde debe Comparecer: En la sede de este Juzgado sito en calle Romero Robledo s/n, Sala de Vistas número Baja, el 3 de junio de 2015, a las 11:45 horas.

Prevenciones Legales:

1. De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa puede ser multado en la cuantía que la ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tuviere.

2. Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. Debe comparecer en el Acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 9 de febrero de 2015. El/La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 1.218/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 161/2014 Negociado: MT
 Sobre: Despidos
 De: Rafael Antonio Ayuso Escobar
 Contra: Todotyre SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número ejecución 161/2014, a instancia de la parte actora Rafael Antonio Ayuso Escobar contra Todotyre SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 5/2/15 del tenor literal siguiente:

"Auto

Magistrado Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega.

En Córdoba, a cinco de febrero de dos mil quince.

El anterior escrito presentado por el Letrado Sr. Lora Romero únase y

Antecedentes de Hecho

Primero. Que el pasado 29 de enero de 2014 se presentó escrito por el Letrado Sr. Lora Romero en nombre y representación de don Rafael Antonio Ayuso Escobar, por el que se planteaba la nulidad de actuaciones por no haberse extinguido la relación laboral con la entidad Todotyre SL.

Segundo. Por providencia de fecha 10 de diciembre de 2014 se acordó citar a las partes a una comparecencia en la sede de este Juzgado al objeto de resolver sobre tal extremo, no compareciendo la entidad demandada así como tampoco el Fogasa.

Fundamentos de Derecho

Primero. Dispone el artículo 227.2 de la LEC, el tribunal podrá de oficio o a instancia de parte antes de que hubiera recaído resolución que ponga fin al proceso y siempre que no proceda la subsanación, declarar previa audiencia de las partes, la nulidad de todas las actuaciones o alguna en particular.

Segundo. En el presente caso, procede estimar la nulidad interesada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo: Estimar la nulidad interesada a partir de la presentación del escrito de fecha 29/1/15 presentado por el Letrado don Pedro Ángel Lora Romero, en nombre y representación de don Rafael Antonio Ayuso Escobar. Asimismo, acuerdo reponer las actuaciones al estado inmediatamente anterior al defecto que originó la nulidad y seguir el procedimiento legalmente establecido.

Cítese a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral que se celebrará el próximo día 7 de abril del año en curso, a las 11'00 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta resolución, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará su suspensión.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. El Magistrado. El Secretario Judicial."

Y para que sirva de notificación a la demandada Todotyre SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.225/2015

Juzgado de Lo Social Número 2 de Córdoba
 Procedimiento: Social Ordinario 113/2015
 De: Fundación Laboral de la Construcción
 Contra: Recibidos y Taladros Córdoba SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 113/2015, se ha acordado citar a Recibidos y Taladros Córdoba SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de diciembre de 2015, a las 10'20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte en la persona de su Representante Legal.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Recibidos y Taladros Córdoba SL, y a su Representante Legal, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.228/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
 Procedimiento: Despidos/Ceses en general 991/2014. Negociado: PQ
 De: José Urbano Quero
 Contra: Muebles Manuel Espejo SLU

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 991/2014, a instancia de la parte actora don José Urbano Quero contra Muebles Manuel Espejo SLU, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha

3/02/15 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Urbano Quero contra la empresa Muebles Manuel Espejo SLU, declaro Improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección de las empresa, a que abone a este la cantidad de veintisiete mil novecientos veinticuatro euros con veintiséis céntimos de euro (27.924,26 euros), en concepto de indemnización.

Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa Muebles Manuel Espejo SLU, a que abone al demandante las cantidades adeudadas por los salarios dejados de abonar ascendente a cinco mil doscientos veintisiete euros con quince céntimos de euro (5.227,15 euros), y setecientos ochenta y cuatro euros con trece céntimos de euro (784,13 euros) por las vacaciones no disfrutadas, no procediendo la condena del interés por mora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander, (0030) con número 1445 0000 65 099114 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Muebles Manuel Espejo SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.229/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 997/2014. Negociado: PM
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Ismael Quintero Jiménez
Contra: Fogasa y Rafael Vergara Priego

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 997/2014 se ha acordado citar a Rafael Vergara Priego como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que

comparezca el próximo día 29 de septiembre de 2015, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rafael Vergara Priego.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.230/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 37/2015. Negociado: PM
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Rosa María Pérez Solana
Contra: Grupo Aguanavada 2014 SL y Hotel El Carmen CA 2 MIL SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 37/2015, se ha acordado citar a Hotel El Carmen CA 2 MIL SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de noviembre de 2015, a las 11'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hotel El Carmen CA 2 MIL SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.231/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 1048/2014 Negociado: PM
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Rubén Esteban Mena Catalán

Contra: Mesón Casa del Toro CB y Manuel Ruiz Baltanás

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1048/2014, se ha acordado citar a Mesón Casa del Toro CB y Manuel Ruiz Baltanás como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 27 de octubre de 2015, a las 11'20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mesón Casa del Toro CB y Manuel Ruiz Baltanás.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.232/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 46/2014. Negociado:

De: Dolores Guerrero Alonso

Contra: Guadal-Mueble SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 46/2014, a instancia de la parte actora Dolores Guerrero Alonso contra Guadal-Mueble SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo la demanda rectora de este proceso formulada por Dolores Guerrero Alonso contra Guadal-Mueble, SL, que no ha comparecido en este procedimiento sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de mil trescientos cincuenta y cuatro euros con dieciséis céntimos de euro (1.354,16 euros) por los conceptos indicados. No procede el abono de los intereses.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Guadal-Mue-

ble SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.150/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 683/14 y otros

Ejecución de títulos judiciales 240/2014 Negociado: MR

Sobre: Despidos

De: Juan Antonio Barranco Pérez, Eduardo Ariza Ferrón, Ramón Campillos Molina, Vanesa Porras Portillo y Carmen Cárdenas Tabasco

Contra: Lucentina de Motor SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos Ejecución de Título Judicial seguido en este Juzgado bajo el número 240/2014, a instancia de la parte actora Juan Antonio Barranco Pérez, Eduardo Ariza Ferrón, Ramón Campillos Molina, Vanessa Porras Portillo y Carmen Cárdenas Rabasco contra Lucentina de Motor SL, se ha dictado auto y Decreto de fecha 21-10-14, cuyas partes dispositivas sustancialmente dicen:

"Auto
Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo:

Rectifico la parte dispositiva de la sentencia de fecha 23-9-14, y donde dice "Estimando la demanda formulada por los demandantes contra la empresa Automoción Laboral Lucentina SA", debe decir "Estimando la demanda formulada por los demandantes contra la empresa Lucentina de Motor SL", manteniéndose dicha resolución en todo lo demás.

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Lucentina de Motor SL, para cubrir la cantidad de 259.652,09, desglosada de la siguiente manera:

Don Juan Antonio Barranco Pérez: 43.751,02 €.

Don Eduardo Ariza Ferrón: 91.103,74 €.

Don Ramón Campillos Molina: 91.375,20 €.

Doña Vanessa Porras Portillo: 31.599,53 €.

Doña Carmen Cárdenas Rabasco: 1.822,60 €.

Más la de 15.579,12 € calculados para intereses 25.965,20 € presupuestados para costas y las costas en los términos previstos en el FD 7º de la sentencia, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Decreto
Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al em-

bargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Lucentina de Motor SL, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Lucena, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Santander, en la cuenta Número 0049 3569 92 005001274, concepto: 1446/0000/64/0683/14.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se a los ejecutantes y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-se los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 187 y 188 de la LRJS y artículo 551.5 LEC).

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Lucentina de Motor SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.151/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 145/2014 Negociado: V
Sobre: Incapacidad Permanente
De: Rafael Muñoz Arjona
Contra: MC Mutual, TGSS, INSS, FOGASA y Fuente de la Rosa CB

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2014, a instancia de la parte actora Rafael Muñoz Arjona contra MC MUTUAL, TGSS, INSS, Fogasa y Fuente de La Rosa CB, sobre Seguridad Social, en materia prestacional se ha dicta-

do Sentencia de fecha 29 de enero de 2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que desestimando la demanda sobre reconocimiento de derecho en materia de Seguridad Social interpuesta por don Rafael Muñoz Arjona contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua MC Mutual y la mercantil Fuente de la Rosa CB, debo absolver y absuelvo a éstos de todas las pretensiones formuladas en su contra, confirmando la resolución recurrida de 16/12/13 y posterior confirmatoria ante la reclamación previa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del Pleno no jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta ciudad y su provincia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Fuente de La Rosa CB, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.152/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 848/14 Ejecución de títulos judiciales 14/2015 Negociado. MR
Sobre: Despidos
De: Francisca Alba Ramírez
Contra: Rocío Caballero Pizarro

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA. HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución de Título Judicial seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2015, a instancia de la parte actora Francisca Alba Ramírez contra Rocío Caballero Pizarro, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 6-2-15, cuya parte dispositiva sustancialmente dice:

"Auto

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Rocío Caballero Pizarro, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 651,75 € de principal, más 35,84 € calculados pro-

visionalmente para intereses 65,17 € para costas presupuestadas, y las costas en los términos del FD 6º de la Sentencia, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Empresa Rocío Caballero Pizarro, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Rocío Caballero Pizarro actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Sevilla

Núm. 1.221/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla

Procedimiento: 553/12

Ejecución Número: 295/2014. Negociado: 4J

De: Francisco Galán Osuna

Contra: Grupocon Servicios Integrales SL y Servicios Auxiliares Blindados del Sureste SL

DON REYNALDO CARLOS CARMONA ARGÜELLES, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 295/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Francis-

co Gala Osuna contra Grupo con Servicios Integrales SL y Servicios Auxiliares Blindados del Sureste SL, en la que con fecha 10 de febrero de 2015 se ha dictado Decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Decreto Número 95/15

Sr. Secretario Judicial Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla, a diez de febrero de dos mil quince.

...

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar a las ejecutadas, Grupocon Servicios Integrales SL y Servicios Auxiliares Blindados del Sureste SL, en situación de insolvencia por importe de 21.767,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe Recurso directo de Revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, Cuenta número 4020-0000-64-0295-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del crédito "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el "beneficiario", Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla, y en "concepto" se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "31" y "Social-Revisión".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en forma a Grupocon Servicios Integrales SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 10 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 9 Sevilla

Núm. 1.222/2015

Juzgado de lo Social Número 9 de Sevilla
Procedimiento: 249/12
Ejecución Número: 4/2015. Negociado: 6E
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Hegasacor SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 4/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Hegasacor SL, en la que con fecha 9-02-15 se ha dictado Auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Magistrado de lo Social número 9 de Sevilla Don Rafael Fernández López Acuerda:

Procédase a la ejecución de la resolución de fecha 27-06-2014 dictada en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de Fundación Laboral de la Construcción contra Hegasacor SL, por la cantidad de 373,36 € en concepto de principal y 112,01€ en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Rafael Fernández López, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 9 de Sevilla, ante mí el Secretario Judicial. Doy fe. El Magistrado-Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Parte Dispositiva

S.Sª la Secretaria del Juzgado de lo Social Número 9 de Sevilla Doña Gracia Bustos Cruz Acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada Hegasacor SL, en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 373,36 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 112,01 €, a favor del ejecutante Fundación Laboral de la Construcción, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, así como los créditos de acreedores y saldos de cuentas corrientes o cualquier otro producto financiero favorables a la ejecutada que consten en la averiguación patrimonial que se obtenga de la base de datos de la aplicación informática de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, todo ello se llevará a cabo a través de la correspondiente aplicación informática y, en su caso, se librarán los correspondientes oficios.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos propiedad del ejecutado que puedan ser objeto de embargo procede la averiguación de bienes libres de cargas que puedan ser objeto de embargo a través de las correspondientes aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el Auto de Ejecución, mediante escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander número 4028.0000.69.0249.12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán 4028.0000.69.0249.12, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "69" y "Social-Revisión".

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. Sª la Secretaria del Juzgado de lo Social Número 9 de Sevilla. El/La Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en forma a Hegasacor SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla, a 9 de febrero de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.354/2015

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Adamuz, Almedinilla, Almodóvar del Río, Belalcázar, Belmez, Benamejé, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Dos Torres, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Fuente Tójar, La Guijarrosa, Hinojosa del Duque, Iznájar, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Palenciana, Palma del Río, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santaella, Valsequillo, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Rey, con fecha 20 de febrero de 2015 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Adamuz: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Almedinilla: Tasa por Cementerio del ejercicio 2015. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2014.

Almodóvar del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º

trimestre de 2014.

Belalcázar: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014. Tasa por Cementerio del ejercicio 2015.

Belmez: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Benamejí: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2014.

Carcabuey: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014. Tasa por Cementerio del ejercicio 2015. Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2014.

Cardeña: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Castro del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2014.

Conquista: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2014.

Dos Torres: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Fernán Núñez: Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2014.

Fuente Obejuna: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014. Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2014.

Fuente Tójar: Tasa por Cementerio del ejercicio 2015. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2014.

La Guijarrosa: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2014.

Hinojosa del Duque: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Iznájar: Tasa por Cementerio del ejercicio 2015.

Montemayor: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Montilla: Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Mercado de Abastos, Servicio de Ayuda a Domicilio del 4º trimestre de 2014.

Montoro: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Monturque: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2014.

Palenciana: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2014.

Palma del Río: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014. Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2014. Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial (Mercadillo), Recogida de Residuos Sólidos del 1º trimestre de 2015.

Pedroche: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Peñarroya-Pueblonuevo: Tasa por Suministro de Agua Potable, Depuración y Vertidos del 4º trimestre de 2014.

Posadas: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Priego de Córdoba: Tasa por Cementerio del ejercicio 2015.

Puente Genil: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014. Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo y Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2014.

La Rambla: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2014.

Rute: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2014.

Santaella: Tasa por Cementerio del ejercicio 2015.

Valsequillo: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Villafranca de Córdoba: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Villaharta: Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2015.

Villanueva de Córdoba: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Villanueva del Rey: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2014.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de febrero de 2015, desde el día 5 de marzo de 2015 hasta el 5 de mayo de 2015, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Nuestra Señora Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Nuestra Señora de Guadalupe de Baena, Caja Rural Nuestra Señora del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Nuestra Señora del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 40.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esquina calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.
Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales 18-19.
Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benítez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080 y 957 498 283.

Córdoba, a 23 de febrero de 2015. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Comunidad de Regantes Tintín Montilla (Córdoba)

Núm. 1.559/2015

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintín", a celebrar el miércoles 25 de marzo de 2015, a las 19'00 horas en primera convocatoria y 19'30 horas en segunda, en el Salón de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia (en las Bodegas Nuevas de La Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Único: Presentación de cuentas del año 2014. Balances de pérdidas y ganancias y situación. Aprobación, si procede.

Montilla, a 20 de febrero de 2015. El Presidente, Fdo. Pedro J. Padillo Cambrero.

Núm. 1.565/2015

Por la presente se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintín", a celebrar el miércoles 25 de marzo de 2015, a las 19'30 horas en primera convocatoria y 20'00 horas en segunda, en el Salón de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia (en las Bodegas Nuevas de La Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Propuesta de modificación del presupuesto 2015.

Segundo: Propuesta de inicio campaña riego y abonado 2015.

Tercero: Propuesta tomas en parcelas para abonado.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Montilla, a 20 de febrero de 2015. El Presidente, Fdo. Pedro J. Padillo Cambrero.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaria de don Emilio García Peña Lucena (Córdoba)

Núm. 901/2015

D. Emilio García Peña, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, con despacho profesional en Plaza Cristo de la Sangre, Número 1-1º de Lucena (Córdoba), hago saber:

I. Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria a instancias de la entidad "Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito", de las siguientes fincas hipotecadas: pertenecientes al edificio para treinta y una viviendas, garaje y trasteros, sito en esta Ciudad de Lucena, en la calle La Cerámica, 2-10:

1. Componente 65: Vivienda, tipo A, sita en la planta baja del edificio, perteneciente al portal izquierdo del mismo. Vivienda Ba-

jo A del portal izquierdo. Tiene una superficie construida de cincuenta y cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados (55,66 m²), hallándose interiormente compartimentada en diversas dependencias. Linda, vista desde su particular entrada: Frente, con pasillo y hueco de ascensor; izquierda, con hueco de ascensor y vivienda tipo B de su misma planta y portal; derecha, vivienda tipo A de su misma planta del portal derecho; y al fondo, con el patio de luces número 5. Uso: Tiene el uso exclusivo de una superficie de veintitrés metros y sesenta decímetros cuadrados (23,60 m²) del suelo del patio de luces número cinco del edificio, la cual se halla debidamente independizada, a cambio de su limpieza y conservación ordinaria. Cuota en la comunidad general: Un entero y cuarenta y tres centésimas de entero por ciento (1,43%). Cuota en la subcomunidad a la que pertenece: cuatro enteros y ochenta y seis centésimas de entero por ciento (4,86%).

Inscripción: Tomo 1.395 del Archivo, Libro 970 del Ayuntamiento de Lucena, folio 79, finca número 18.917, inscripción 1ª.

2. Componente 75: Vivienda, tipo B, sita en la primera planta alta del edificio, perteneciente al portal izquierdo del mismo. Vivienda 1º-B del portal izquierdo. Tiene una superficie construida de cuarenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados (46,70 m²), hallándose interiormente compartimentada en diversas dependencias. Linda, vista desde su particular entrada: Frente, con vivienda tipo C de su misma planta y portal, pasillo y hueco de escaleras; izquierda, vivienda tipo C de su misma planta y portal; derecha, hueco de escaleras y vivienda tipo A de su misma planta y portal; y al fondo, con el patio de luces número 5. Le pertenece en propiedad una zona de la cubierta identificada como "Terraza vivienda 1º-B", con superficie de trece metros y sesenta y siete decímetros cuadrados (13,67 m²), la cual se halla debidamente independizada. Cuota en la comunidad general: un entero y veinte centésimas de entero por ciento (1,20%). Cuota en la subcomunidad a la que pertenece: cuatro enteros y ocho centésimas de entero por ciento (4,08%).

Inscripción: Tomo 1.395 del Archivo, Libro 970 del Ayuntamiento de Lucena, folio 112, finca número 18.927, inscripción 1ª.

3. Componente 80: Vivienda, tipo A, sita en la primera planta alta del edificio, perteneciente al portal derecho del mismo. Vivienda 1º-A del portal derecho. Tiene una superficie construida de cuarenta metros y veintidós decímetros cuadrados (40,22 m²), hallándose interiormente compartimentada en diversas dependencias. Linda, vista desde su particular entrada: Frente, con pasillo y vivienda tipo E de su misma planta y portal; izquierda, vivienda tipo E de su misma planta y portal; derecha, con hueco de ascensor y patio de luces número cinco; y al fondo, con el patio de luces número 5. Le pertenece en propiedad una zona de la cubierta identificada como "Terraza vivienda 1º-A", con superficie de catorce metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados (14,65 m²), la cual se halla debidamente independizada. Cuota en la comunidad general: un entero y tres centésimas de entero por ciento (1,03%). Cuota en la subcomunidad a la que pertenece: tres enteros y noventa y tres centésimas de entero por ciento (3,93%).

Inscripción: Tomo 1.395 del Archivo, Libro 970 del Ayuntamiento de Lucena, folio 127, finca número 18.932, inscripción 1ª.

Y 4. Componente 91: Vivienda, tipo A, sita en la segunda planta alta del edificio, perteneciente al portal derecho del mismo. Vivienda 2º-A del portal derecho. Tiene una superficie construida de cincuenta metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (50,55 m²), hallándose interiormente compartimentada en diversas dependencias. Linda, vista desde su particular entrada: Frente, con pasillo y vivienda tipo E de su misma planta y portal; izquierda, vivienda tipo E de su misma planta y portal; derecha, con

hueco de ascensor y patio de luces número cinco; y al fondo, con el patio de luces número 5. Le pertenece en propiedad una zona de la cubierta identificada como "Terraza vivienda 2º-A", con superficie de dieciocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados (18,36 m²), la cual se halla debidamente independizada. Cuota en la comunidad general: un entero y treinta centésimas de entero por ciento (1,30%). Cuota en la subcomunidad a la que pertenece: cuatro enteros y noventa y cuatro centésimas de entero por ciento (4,94%).

Inscripción: Tomo 1.395 del Archivo, Libro 970 del Ayuntamiento de Lucena, folio 160, finca número 18.943, inscripción 1ª.

Título: El de declaración de obra nueva y división horizontal, en virtud de escritura otorgada en Lucena, con fecha 23 de octubre de 2.006, ante el Notario Don Joaquín Zejalbo Martín, bajo el número 2.197.

II. Que procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la ley de 14 de mayo de 2013, la realización del valor de los bienes se llevará a cabo a través de una única subasta que tendrá lugar el día 8 de abril de 2015, a las 11'00 horas, siendo el tipo base el de ciento treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco euros (€ 139.185) para la finca número 18.917, ciento siete mil cuatrocientos sesenta euros (€ 107.460) para la finca número 18.927; noventa y cinco mil ciento noventa euros (€ 95.190) para la finca número 18.932; y ciento once mil setecientos ochenta euros (€ 111.780) el de la finca número 18.943.

La subasta se celebrará en la Notaría, situada en Plaza Cristo

de la Sangre, número 1-1º de Lucena, (Córdoba), al no haberse creado aún el portal de subastas al que hace referencia el artículo 129 d) de la Ley Hipotecaria.

III. Por aplicación supletoria del artículo 670 de la LEC no se admitirán posturas que no superen el 50 por ciento de los valores de tasación indicados o, siendo inferiores, cubran, al menos, la cantidad debida por todos los conceptos.

IV. La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, con sujeción al procedimiento previsto en los artículos 234 a 236 del Reglamento Hipotecario y sin perjuicio de la aplicación supletoria de la LEC.

V. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continúan subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría, una cantidad equivalente al 5 por ciento del tipo mediante cheque bancario conformado nominativo a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

VI. Sirva el presente anuncio de notificación al deudor, en el caso de no ser recibido en su domicilio.

En Lucena, a 5 de febrero de 2015. El Notario, Fdo. Emilio García Peña.